



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Diciembre 13 de 2023.

05001 41 05 008 2023 00852 00

Una vez finalizado el del proceso ordinario laboral de única instancia, conocido con radicado 05001-41-05-008-2022-00755-00 promovido por JORGE EMILIO GUERRA CORREA, la demandante solicita se libre mandamiento de pago valor de las costas procesales a las que fue condenada la demandada en la sentencia del proceso origen.

Pues bien, revisado el expediente del proceso ordinario de origen, se encontró que el día 24 de octubre del corriente año, la demandada certificó el pago de **\$671.000** a órdenes del Despacho y con ocasión del pago de las costas liquidadas por auto del 2 de agosto del mismo año, por lo que, al cubrir tal suma la totalidad de dicho rubro, se autoriza la entrega del dinero a la parte demandante y se abstiene el Despacho de dar trámite a la solicitud de ejecución, en los términos solicitados en el escrito del 13 de octubre del 2023.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ.

**HAGO CONSTAR**  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **206** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **14 DE DICIEMBRE DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN  
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0bd44909e721d6f49811dc4ca75bcc347f1ecdc7a89b92b581ba2927a6e105d**

Documento generado en 13/12/2023 11:05:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>